PRORROGA N° 02 CTO 679 DE 2025

CONTRATISTA	**CARLOS GERARDO OTERO SUAREZ**
NIT	**13723210-0**
OBJETO	**SUMINISTRO DE ASISTENCIAS ALIMENTARIAS COMO APOYO A LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ**
VALOR INICIAL	**TREINTA MILLONES OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETEDE PESOS ($38.526.437)**
PLAZO INICIAL	**DICIEMBRE 10 DE 2025.**
PRORROGA 01	**CUATRO (04) MESES**
PRORROGA02	**CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) DIAS**
SUPERVISOR	**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Entre nosotros a saber de una **ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.471.563 DE IBAGUE,** en su calidad de **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**, facultado mediante el Decreto **Municipal 060 del 20 de marzo de 2024**, y mediante **Decreto Municipal No. 012 de enero de 2024**; "Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Puerto Boyacá, Boyacá, por la vigencia fiscal 2024-2027", en su artículo primero decreta "Delegar en las Secretarías de Despacho y en los Directores de cada una de las áreas, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (…)", y por lo tanto para suscribir el presente documento, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, y por otra parte **CARLOS GERARDO OTERO SUAREZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 13723210-0**, y quien para los efectos siguientes se denominará el CONTRATISTA. En las condiciones anotadas EL MUNICIPIO y el CONTRATISTA hacen constar por el presente documento, que hemos convenido celebrar la presente prorroga 01 al contrato **679** de **2025**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 10 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato **No. 379 de 2025** y se firmó la respectiva acta de inicio el día 10 de diciembre de 2025, con un plazo de ejecución de hasta de 09 DE ABRIL DEL 2026, con un valor de **TREINTA MILLONES OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETEDE PESOS ($38.526.437)**.
2. El día 19 de marzo de 2026, la secretaria de Gobierno, actuando como supervisión, realiza la prorrogar del contrato por un periodo de 4 meses, dando como terminación del mismo el día 09 de agosto de 2026.
3. La secretaria de Gobierno, quien ejerce la supervisión del contrato **No. 379 de 2025**, radica formato – justificación de modificación contractual, en el cual solita el acompañamiento para proyección y cargue en la plataforma de SECOP II, de la prórroga No. 002 acuerdo con la siguiente justificación:

"(…) En el marco del seguimiento efectuado a la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad de las acciones de atención humanitaria a cargo del Municipio de Puerto Boyacá, se considera necesario solicitar la prórroga del plazo de ejecución contractual, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Con corte al 09 de agosto de 2026, el contratista ha suministrado ciento sesenta y nueve (169) kits de asistencia alimentaria, que corresponden a un valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($10.621.936,50), correspondiente al 27% del valor total del contrato.

En consecuencia, a la fecha de corte se encuentra un saldo pendiente por ejecutar de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUARENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($27.905.040,50), equivalente al 73% del valor contractual.

Si bien el contrato presenta un porcentaje de ejecución del 27%, el saldo pendiente no constituye un recurso que pueda considerarse innecesario, toda vez que corresponde a bienes destinados a la atención de situaciones de emergencia y/o desastre que puedan presentarse en el Municipio de Puerto Boyacá. Por el contrario, resulta necesario conservar la disponibilidad de estos bienes para garantizar una respuesta institucional inmediata ante las eventualidades que puedan afectar a la población.

PRORROGA N° 02 CTO 679 DE 2025

En este sentido, el Municipio de Puerto Boyacá, a través del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, debe mantener la capacidad de respuesta frente a los diferentes escenarios de riesgo que puedan presentarse en el territorio, particularmente aquellos asociados a temporadas de lluvias, vendavales, inundaciones, deslizamientos, afectaciones estructurales y demás eventos que puedan generar situaciones de emergencia y requerir la entrega de ayudas humanitarias.

Teniendo en cuenta que la ocurrencia de estos eventos no puede ser determinada con exactitud y que las condiciones de riesgo persisten en el territorio municipal, se hace necesario mantener vigente el contrato y disponible el saldo pendiente de ejecución, de manera que el Municipio pueda contar oportunamente con las asistencias alimentarias requeridas para atender a las familias y comunidades que eventualmente resulten afectadas por una situación de emergencia.

Por lo anterior, y considerando que el plazo actualmente establecido para la ejecución contractual puede resultar insuficiente para garantizar la disponibilidad de los bienes durante el periodo en el cual persista la necesidad institucional, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato, permitiendo así que el saldo pendiente pueda ser ejecutado de acuerdo con las necesidades que se presenten y previa solicitud de la Administración Municipal.

La prórroga solicitada se fundamenta, por tanto, en la necesidad de garantizar la continuidad de la disponibilidad de las ayudas humanitarias contratadas, fortalecer la capacidad de respuesta del Municipio y evitar que, ante la eventual ocurrencia de una emergencia, no se cuente con un instrumento contractual vigente que permita disponer oportunamente de los kits de asistencia alimentaria requeridos para la atención de la población afectada.

De esta manera, se considera técnica y administrativamente procedente realizar la prórroga del contrato 679 de 2025 (...)"

Con base en lo anterior, las partes

ACUERDA:

1. Teniendo de presente la solicitud realizada por la supervisión, este despacho procede con la suscripción de la prórroga N° 002, dejando presente que las demás clausulas y obligaciones contraídas en el referenciado contrato se mantienen.
2. Realizar la prórroga N° 02 al contrato 679 de 2025, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ASISTENCIAS ALIMENTARIAS COMO APOYO A LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, con un plazo inicial de CUATRO (4) MESS, con una prórroga 01 de CUATRO (4) MESS y prorroga 02 por ciento cuarenta y cuatro (144) días, dado como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2026,

El plazo del contrato quedara de la siguiente manera:

plazo inicial	diciembre 10 de 2025	fecha de terminación: 09 de abril de 2026
plazo prorroga 01	cuatro (4) mes	fecha de terminación: 09 agosto de 2026.
plazo prorroga 01	ciento cuarenta y cuatro (144) días	fecha de terminación: 31 diciembre de 2026.

Firmado el día 07 de agosto de 2026.

ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	CARLOS GERARDO OTERO SUAREZ CONTRATISTA
Proyectó: D.R	